REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	**ACCIÓN EJECUTIVA**
Radicado	11001 33 43 059 2016 00107 00
Demandante	**CONSTRUCTORA L.H. S.A.S**
Demandado	**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU**
Asunto	Remite oficina de apoyo
Enlace	11001334305920160010700

1. Por correo electrónico de 1 de noviembre de 2022, el apoderado judicial de la parte actora allegó liquidación de crédito correspondiente (archivo 16), documento que fue compartido a la entidad accionada.

En efecto esta Sede Judicial por auto del 24 de noviembre de 2022 dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la decisión del 21 de julio de 2022 y ordenó liquidar el crédito en la forma indicada en el artículo 446 del CGP, donde los intereses deberán ser calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del CCA, y no se deberá dar aplicación al artículo 1653 del Código Civil.

Conforme a lo anterior, únicamente se allegó la liquidación de crédito de la parte actora; por lo tanto, por conducto de la Secretaría del Juzgado **REMÍTASE** el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, a fin de que en el término de ***quince (15) días,*** se sirva verificar si los cálculos efectuados por la parte actora en liquidación de crédito obrante en el archivo 16 del expediente digitalizado, y si aquella se ajusta a los lineamientos señalados en el mandamiento de pago y la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca (archivo 15). ***Asimismo, procédase a la liquidación de dichas sumas a la fecha.***

Sin perjuicio de lo anterior, se **REQUERIRÁ** a la **apoderada judicial de la entidad ejecutada**, para que en el término de ***QUINCE (15) DÍAS*** allegue igualmente la liquidación de crédito correspondiente.

2. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

avega@vbasociados.com
afredov7@hotmail.com
jhon.villalobos@grupolhs.com
marco.mendoza@idu.gov.co
notificacionesjudiciales@idu.gov.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **27** de fecha **14 de julio de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

®